



Consejo Federal de Educación

## Resolución CFE N° 105/10

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobado por Resolución CFE N° 1/07 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la Educación Especial son modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que, conforme el artículo 52 de la LEN, la EIB garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Que, conforme el artículo 42 de la LEN, la Educación Especial debe asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, debiéndose regir por el principio de inclusión educativa.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que en este marco, se hace necesario aprobar para la discusión, conforme el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, las definiciones y orientaciones para la modalidad.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal.

Por ello,

LA XXIX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para la discusión, conforme lo establece el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, los documentos: “LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN



*Consejo Federal de Educación*

INTERCULTURAL BILINGÜE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL” y “MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL”, que como anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 105/10**